



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Registro o Renovación de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) bitácora 16/U1-0424/09/17

Se clasifica la parte correspondiente domicilio particular, teléfono y correo, nombre y firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y OCR de credencial de elector.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/HM/PP/CMZ

OK

16/01-0424/09/17



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION MICHOACAN

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MICH/GA/04/6504/17 Morelia, Michoacán a 12 de octubre de 2017.

Alcance

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE (UMA)

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 79, 80, 82, 83, 86, 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE; 9º FRACCION XI, XII, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, LA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN MICHOACAN NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR, CON VIGENCIA INDEFINIDA EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA:

NOMBRE DE LA UMA: "IGUANARIO DEL SOL". UBICACION: AV. CLAVEL MANZ. 54 LOTE 8, COL. FLOR DE ABRIL TERCER SECTOR, C.P. 60998, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN. SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.15 Has. CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0495-MICH/17. TENENCIA: PARTICULAR. TIPO DE PROPIEDAD: PROPIA [X] RENTADA [] EN COMODATO [] P/ PODER [] OTRO []. FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACION Y MANEJO.

El presente registro se otorga para conservación, reproducción, reintroducción, exhibición, investigación, aprovechamiento no extractivo y aprovechamiento extractivo con manejo intensivo de Iguana iguana. Quedando condicionado a que envíe a esta Dependencia una vez que cuente con los ejemplares el inventario actualizado, así como los documentos que avalen la legal procedencia de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá contar con la aprobación del plan de manejo el cual debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre y los términos de referencia emitidos por la Dirección General, y presentar el inventario, sistema de marcaje individual y solicitarlo en el formato oficial. Sólo podrá comercializar los ejemplares reproducidos en sus instalaciones, así como aquellos que adquiera de otras fuentes siempre y cuando acredite su legal procedencia.

Para el caso de aquellas especies que son consideradas en alguna categoría de riesgo de conformidad con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACION O INCUMPLIMIENTO DARA ORIGEN A LA INSTAURACION DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACION DEL REGISTRO Y A LA APLICACION DE LA LEGISLACION CORRESPONDIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL [Signature] M. en I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA.



- C. p. C. Dra. Yolanda Aurora Alaniz Pasini. Directora General de Vida Silvestre. Presente. C. Lic. Talia Coria Mendoza. Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente. C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Archivo de la Delegación.